

ACUERDO No. 07

07 FEB 2001

Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial para la Formación en el Idioma Inglés de estudiantes de pregrado en la Universidad Tecnológica de Pereira

El **CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la constitución nacional y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Formación en el Idioma Inglés permitirá empoderar a los estudiantes para que sean competitivos y puedan acceder a las oportunidades que ofrece la globalización en materia de becas e intercambios, y para que los egresados se puedan abrir paso en el mercado laboral.

Que el Consejo Académico aprobó tener suficiencia en el idioma inglés como prerrequisito de grado para los estudiantes de pregrado que ingresen a partir del primer semestre del 2.001;

Que los estudiantes que están ingresando a la U.T.P. carecen de una formación en el idioma inglés y que por lo tanto es necesario adoptar mecanismos que permitan al estudiante atender dicho requisito de grado;

Que la Universidad realizará una oferta académica para la formación en el idioma Inglés, la cual tiene varios costos adicionales para la institución;

Que es necesaria la creación de un Fondo Patrimonial que provea recursos permanentes para atender el funcionamiento de la oferta académica para la formación en el idioma inglés.

Que es necesario el Acto administrativo que cree el Fondo Patrimonial y que establezca su funcionamiento.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Créase el Fondo Patrimonial para la Formación en el Idioma Inglés para estudiantes de pregrado, de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO 2: El Fondo Patrimonial del que trata el presente Acuerdo, se financiará inicialmente con **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS** (\$410.176.070 M/Cte.) y los recursos provenientes del mayor valor recaudado por concepto de matrículas de estudiantes de pregrado, según la decisión del Consejo Superior que las mantiene en pesos constantes a partir del 2001.

ARTICULO 3: Los rendimientos financieros del Fondo Patrimonial para la Formación en el Idioma Inglés, se destinarán a financiar el valor de la matrícula de todos los estudiantes de pregrado de la Universidad que accedan a la oferta académica para la formación en el idioma Inglés que haga la Universidad.

ACUERDO No. 07

Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial para la Formación en el Idioma Inglés de estudiantes de pregrado en la Universidad Tecnológica de Pereira

ARTICULO 4: La administración sólo podrá disponer del 40% de los rendimientos generados por el Fondo Patrimonial para la Formación en el Idioma Inglés, para financiar las matrículas de los estudiantes de pregrado que accedan a la oferta académica para la formación en el idioma Inglés que haga la Universidad.

ARTICULO 5: En cada vigencia la División Financiera presentará un informe de la capitalización del Fondo Patrimonial para la Formación en el Idioma Inglés, y del porcentaje cubierto de la demanda de esta formación, de los estudiantes de pregrado de la Universidad

ARTICULO 6: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 07 FEB 2001


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General